



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... | 250 |
| Particulares, anual pesetas... | 300 |
| Número suelto corriente, 3,00 | |
| Id. id. atrasado, 6,00 | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 27 de julio de 1973

Núm. 90

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 735

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, c/. del 20 de Febrero número 8, en solicitud de autorización para la instalación de red de baja tensión, en el término municipal de Fuentes de Nava, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de red de baja tensión 220/380 voltios, para mejorar el suministro de energía eléctrica a Fuentes de Nava.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª.—Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª.—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pú-

blica, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª.—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 9 de julio de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2614

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial del I. R. Y. D. A. de Palencia, solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, autorización para efectuar la evacuación al río Carrión de los arroyos y desagües de la margen derecha de la Perihonda (Palencia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta el encauzamiento del arroyo Río Seco, en el tramo comprendido entre la carretera N-120 y el cauce denominado "Perihonda" y la prolongación de dicho encauzamiento hasta el río Carrión.

La sección es trapezoidal con una base de 3 metros y cajeros con talud de 2,5:1.

El volumen de excavación es de 185.570 metros cúbicos, y la longitud del encauzamiento de 4.950 metros.

También se proyectan 5 saltos de 1,20 metros de hormigón y protegido en los extremos con mampostería; 2 puentes de tramo recto con una luz de 14 metros y un ancho de 6,10 metros y un sifón de hormigón armado de 26,00 metros para atravesar la acequia "Perihonda".

También se harán unas pequeñas obras complementarias de recalce del puente de la carretera N-120, la desembocadura en el río Carrión que será con sección rectangular de hormigón, y acometidas de los arroyos y desagües afluentes que se harán mediante alcantarillas con tubería de Ø 80 cms.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen,

en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 17 de julio de 1973. — El Comisario Jefe de Aguas, Manuel-María Jiménez Espuelas.

2634

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, tendrá lugar SIMULTANEAMENTE en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de AZPEITIA, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados a doña María Cruz Izuzquiza Arcelús, en los autos de juicio ejecutivo número 46 del año 1968, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

1. — Casa con establecimiento de baños de agua sulfurosa, que consta actualmente de dos cuerpos de edificio unidos a las antepuertas. El edificio antiguo, tiene planta baja, donde están instalados departamentos para baños, dos pisos altos y desván, ocupa una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados y, linda: Norte y Este, con sus antepuertas. Sur, con el río Eztanda y Oeste, con edificio nuevo.

El edificio nuevo se compone de planta baja, donde se hallan instalados baños, duchas y demás servicios hidroterápicos, y un departamento destinado a leñera. Un piso llano alto, dos pisos más y desván. Mide su solar, seiscientos cuarenta metros cuadrados, sin contar el patio y terraza, y linda: Norte y Oeste, con las antepuertas y una faja de terreno, también aneja; Sur, con el río Eztanda y una tejavana accesoria y por el Este, con edificio viejo y las antepuertas.

Las antepuertas y terreno libre destinados a paseos y jardines, miden de caída oficial inscribibles, ciento noventa y cinco metros y cabida real pericial quinientos noventa metros. Linda el conjunto de la finca, por Norte o frente, con la carretera que se dirige a Gaviaria; Oeste o derecha, entrando con un camino carreteril; por Este o izquierda, con terreno de la Compañía del Norte y por el Sur o espalda, con el río Eztanda. Folio 54. Tomo 468, finca 507, en 1.715.000 pesetas.

2. — Terreno sembradío, sito en término de Ugalde, jurisdicción de Ormaiztegui, de cuarenta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, río Zamora; Sur, con argomal de esta pertenencia; Este, con

terreno apropiado para la construcción del viaducto de la vía férrea y Oeste, con camino que se dirige al monte. Tomo 6. Folio 46, vt.º finca 12, en 43.000 pesetas.

3. — Terreno argomal, con robles trasmochos, término de Ugalde, jurisdicción de Ormaiztegui, de ciento treinta y cuatro áreas, una centiáreas; que linda: Norte, con el terreno de Blas Altolaguirre; Este, porción segregada y vendida a la Cía. del Norte, y viaducto; y Oeste, con propiedad de José María Salsamendi y sus sucesores. Tomo 6, folio 50, ct.º, finca 13, en 67.000 pesetas.

4. — Otro terreno argomal en término de Ugalde, de catorce áreas, setenta y tres centiáreas, de figura triangular; que linda Norte, José Ignacio Sarriégui, y resto de linderos, con Blas Altolaguirre. Tomo 6, folio 55, vt.º, finca 15, en 8.800 pesetas.

5. — La porción, radicante en Ormaiztegui (del terreno llamado Unzuri, poblado de árboles), que mide once áreas y setenta centiáreas, y linda: Norte, con la regata que baja de Sagastiberria; Este, con erial de Sagastiberriarán; Sur, con camino de servidumbre y pertenecidos de Gabirizarra, y Oeste, con el límite divisorio de Ormaiztegui y Gaviaria. Tomo 88, libro 4; folio 10, finca 130, en 8.000 pesetas.

6. — Una porción de la heredad llamada Boko-Celaya, que fue pertenecido del Caserío Sagati-berri, sito en Ormaiztegui, de veintidós áreas, setenta centiáreas; que linda: Norte, con otras dos porciones de esta heredad, comprada por don Juan Peñagaricano y don Francisco Oyardazábal; Sur, con la carretera de Ormaiztegui y Gaviaria; Este, con terrenos de la Compañía del Ferrocarril del Norte, que está debajo del viaducto y Oeste, con regata que desciende a Gaviaria. Tomo 412, Folio 89, vt.º, finca 468, en 225.000 pesetas.

7. — Una porción de heredad llamada Arastialdea y Ugaldealdea, que fue pertenecido del Caserío Sagastiberria, sita en Ormaiztegui, de quince áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda: Norte, carretera de Ormaiztegui a Gaviaria. Sur, río Zamarra; Este, camino que va detrás del balneario y Oeste, con regata que le separa de la otra parte de la heredad comprada por el expresado señor Oyardazábal. Dentro de esta finca, se halla construído un garaje. Tomo 412, folio 92, vt.º, finca, 469, en 155.000 pesetas.

8. — Molino Goiko-erota o Zerverano, sito en el Cuartel del Poniente de Ormaiztegui, número 11; linda: Este, con la subida de aguas de su estolda, horno y la antepuerta; Norte, terreno propio; Oeste, depósito de aguas y terreno de la casa; Sur, con el río; incluyendo la tejavana que existe por este lado pegante a la casa-molino, ocupa una superficie de un área y ochenta y ocho centiáreas de terreno con inclusión de la tejavana y el horno. El edificio consta en la actualidad de sótano en el cual hay instaladas una turbina, una dínamo generadora y la caja de distribución o cuadro, un piso alto,

con cocina, tres cuartos y retrete; otro piso desván, su construcción es de mampostería, ángulos con sillares y pisos de madera, cubierta de teja canal.

Una parte del depósito de aguas y cauce lindan, Norte y Sur, con terrenos propios de dicho molino y Oeste con su cauce y Este, con el referido molino. Ocupa cuatro áreas y once centiáreas. Otra parte del depósito de aguas y cauce del molino ocupa seis áreas y dieciocho centiáreas; linda: Norte y Sur, con terrenos de Gavirizarraundia y los de Juan María y Juan Antonio Goya; Este, con el resto del cauce y Oeste, con las aletas de la presa del mismo molino.

El cauce o canal en toda su longitud, desde la toma hasta la turbina, tiene trescientos cuarenta y dos metros lineales. La presa que existe hacia el lado del molino llamado Gabilondo, linda: Norte y Sur, con terrenos de Tomás Urrutía y Oeste con el río. Ocupa la superficie de cincuenta y un áreas.

Son también sus pertenecidos:

Un terreno llamado Anchincharreta, que existe contiguo al molino Zerverano; linda: Este, con terreno de la casa Echeverri-Garaicoa; Norte, camino real que dirige a Oñate, hoy carretera para Gaviaria; Oeste, con terrenos de Sagasti Sagastiberria y el cauce del molino y Sur, con el río. Contiene veinticinco áreas y setenta y dos centiáreas de sembradío, un área setenta y dos centiáreas de sembradío sin arar, setenta y nueve centiáreas de huerta, dieciséis áreas setenta y nueve centiáreas de manzanal y catorce áreas y setenta centiáreas de argomal.

Y el terreno argomal del mismo término que se halla dividido de la anterior por el camino real, linda, por el Sur, camino real; Este, con terreno de Echeverri-Garaicoa; Norte, con su terreno del caserío de Udabarro de Ormaiztegui, y Oeste, con los de Sagastiberria. Mide quince áreas y setenta y seis centiáreas. Tomo 468, Folio 48, finca 71 duplicado, en 298.000 pesetas.

9. — El trozo que se halla debajo de la carretera del terreno manzanal llamado Mekolaldea, sito en jurisdicción de Ormaiztegui, que mide, con descuento de un camino que le atreviesa, veintidós áreas y linda: Norte, con la carretera; Sur, con la regata Eztanda; Este, con propiedad de don Vicente Ezcurdia y Oeste, del Sr. Zanguitu. Tomo 519, folio 183, finca 580, en 44.000 pesetas.

10. — Una faja de terreno sembradío, a la cual se la da el nombre de Boko-celayen-puzka, sito en la jurisdicción de la villa de Ormaiztegui, próximo al viaducto, de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie; que linda: Norte, con el resto de la heredad Boko-celaya; de la parte Oeste del Caserío Sagastiberria, cuya línea divisoria es prolongación del límite de la heredad de don Francisco Oyardazábal; Este, con terreno de la Cía. del Ferrocarril del Norte, bajo el viaducto; Sur, con terreno de don Juan Antonio Izuzquiza, y Oeste, el mismo terreno que forma ángulos rectos, con la faja que es objeto

de escritura y con el terreno de Ayarzábal, viniendo de hecho a regularizar y cuadrar el terreno del Sr. Izuzquiza. Tomo 468, folio 77, finca 510, en 22.000 pesetas.

11. — Terreno castañal y robledal de Iturriberri, que antes tenía de cabida cuarenta y tres áreas y ochenta y seis centiáreas, pero habiéndose vendido veinte áreas y dos centiáreas a la Cía. del Ferrocarril, queda reducida a veintitrés áreas, ochenta y tres centiáreas, linda: Este, propiedad de la casería Jáuregui; Sur, con la de José Joaquín de Jáuregui; Oeste, con las del caserío Olea y Norte, con tabides del ferrocarril. Tomo 519, folio 196, del archivo 12 de Ormaiztegui, finca número 91, en 8.800 pesetas.

12. — Terreno labrantío Arraiztegui-aldea, de cuarenta áreas sesenta centiáreas, que linda Norte, carretera; Este, con pertenecido de la casa Murua y Larrazabalde; Oeste, con el Arriztegui y Sur, heredad de José María Salsamendi. Tomo 55, folio 93 vt., finca número 102.5.ª. Dicha finca ha quedado reducida a la cabida de treinta y nueve áreas y treinta y tres centiáreas, como consecuencia de haber sufrido la segregación de un trozo de terreno de sesenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que pasó a formar parte de finca distinta, según certificación del Registro, en 898.537 pesetas.

13. — Trozo de terreno Traspalegui o Jarbialde, situado debajo del camino a Priazabal, de noventa y cinco áreas, dieciséis centiáreas de terreno, sin cercar y treinta y ocho áreas, diez centiáreas (de terreno), digo cerrado de árboles jóvenes bravos, incluso una parte que está fuera de dicho cercado, que linda: Norte, terreno de Carlos Aristi y Julián Insausti; y Sur, terreno de los herederos de don Francisco Arrieta; y Este, camino; y Oeste, camino de dicho Arbi. Tomo 3, folio 147, vt.ª finca número 102, en 32.000 pesetas.

14. — Terreno labrantío Urquilealdea, de treinta y tres áreas y setenta centiáreas, que linda: Norte, con heredad de Carlos Ariztizi; Oeste, con casa Lizarralde; Este y Sur, camino. Tomo 3, finca 86, folio 74, en 8.000 pesetas.

15. — Argomal llamado Abadi-Gaztonadi o Goicorratalde, pertenecido que fue también de la casa Maula, de veintiocho áreas y veintiocho centiáreas, que linda: Norte, argomales de Mucola; Sur, río Gaviria; Este, terreno de la Iglesia y Oeste, por los de Sastiberri. Tomo 6, folio 222 vto.ª, finca 270, en 15.000 pesetas.

16. — Terreno Arizmendialde, castañal y herbal, en Lozayeca, de veintitrés áreas, debajo de las heredades del caserío Arizmendi, que linda Norte y Este, con terrenos de Arizmendi; Sur, con los de Berroeta y al Oeste, con un arroyo. Tomo 412, folio 43 vto.ª, finca 193, en 14.000 pesetas.

17. — Terreno antonsorero, sembrandío, jaral, castañal, robledal, manzanal y herbal, situado en el punto denominado Zubiondo, de 549 áreas, que linda Norte, regata que separa este

terreno con otros que son pertenecidos de don José Ignacio Izurquiza; Sur, pertenecidos de la casería Tellería; Este, la misma casería y Mendizábal-garaicoa y Mendizábal-azpicoa y Oeste, regata antes dicha y terreno de don Ignacio María Insausti, con el que linda también al Sur. Tomo 519, folio 189, finca 581, en 835.000 pesetas.

18. — Terreno llamado Unzuri, poblado de árboles, sito en las jurisdicciones limítrofes de Ormaiztegui y Gaviria, de veintidós áreas y setenta centiáreas. La porción radicante en Gaviria, donde nace un manantial de aguas sulfurosas que se utiliza en el balneario descrito, mide once áreas y linda: Norte, con la regata que baja de Sagasti-berri; Este, con la línea divisoria de ambas villas; Sur, con el camino de servidumbre y pertenecidos de Gaviri-zarra y Oeste, con castañal de Gaviri-zarra. Tomo 526, folio 203, libro 75, finca 158, en 11.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Cuarta. Que dichos bienes se sacan a subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber interesado la parte actora la celebración de la misma, habiendo sido requerida, en su día, la deudora para su presentación, sin que lo haya verificado, observándose en este caso lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a seis de julio de mil novecientos setenta y tres. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2542

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

DON JUSTO CANO RODRIGUEZ, solicita licencia municipal para el ejercicio de la siguiente actividad: CHARCUTERIA en la

calle General Franco, número 15, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 22 de julio de 1973. — El Alcalde, José Paredes Barrigón.

2644

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número tres de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de transferencia al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre 21 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2623

PALENZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palenzuela 10 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2612

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica.
Idem sobre urbana.
Idem sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.
Idem sobre circulación de bicicletas.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre anuncios y escaparates.
Piña de Campos 20 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2626

RIBEROS DE LA CUEZA

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riberos de la Cueva 12 de julio de 1973. — El Alcalde, Mariano Caminero.

2630

SAN CEBRIAN DE MUDA

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto extraordinario para pago de la instalación de teléfono público rural, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Cebrián de Mudá 20 de julio de 1973. — El Alcalde (ilegible).

2613

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de caza, clasificado en el grupo 8.º, en el monte de estos propios deno-

minado "Paramillo", número 297 del Catálogo.

Tipo de licitación Base: 15.000 pesetas, Índice: 30.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Diez años a partir de la fecha de adjudicación.

Forma de pago: Al formalizarse el contrato correspondiente para la primera anualidad y en las sucesivas antes del día 30 de junio de cada año.

Garantía provisional: 5 por 100, que importa 750,00 pesetas.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece horas de cada viernes, hábil, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de este Ayuntamiento, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día décimo siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

A esta subasta sólo podrán concurrir los adjudicatarios de cotos colindantes que se encuentren debidamente legalizados, o que puedan legalizar con la superficie objeto de la presente subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

San Cristóbal de Boedo 19 de julio de 1973. — El Alcalde, José María Herrero.

2619

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

Anuncio de subasta

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce horas en el local de la Junta Vecinal y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma, la subasta del aprovechamiento de caza menor en el monte denominado "Páramo del Este Viejo y Palacios", propiedad de esta

Junta Vecinal e incluido en el Catálogo General de los de Utilidad Pública, a cuyos efectos se hace constar, que el precio Base es el de 14.400 pesetas, con duración de seis años. El precio del remate que regirá solamente para el primer año, será incrementado en los 5 años sucesivos en el tanto por ciento que experimente a su vez el índice del costo de la vida publicado en el anuario Estadístico de España. El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Pino del Río 19 de julio de 1973. — El Presidente, Ceferino Calle.

2624

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL
DE ARCONADA

A N U N C I O

Por el presente y a tenor de las disposiciones legales al efecto.

El día 4 de agosto del año en curso, se procederá a la subasta pública de la CAZA MENOR de este término municipal, a las doce horas, en el domicilio social de esta Entidad.

Encontrándose el Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Hermandad Sindical.

Arconada 19 de julio de 1973. — El Presidente de la Hermandad, Antonio Payo Hervás.

2601

NOTARIA DE ARTURO YAÑEZ
ALVAREZ. — SALDAÑA

E D I C T O

Yo, Arturo Yáñez Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Saldaña.

Hago saber: Que a instancia de don Angel Rodríguez Baños, se encuentra tramitando en esta Notaría un acta de notoriedad para acreditar la adquisición por usucapión, de un aprovechamiento de aguas públicas, tomadas del río Valdavia.

Tal aprovechamiento se destina al riego de nueve fincas rústicas, ubicadas en término de La Puebla de Valdavia, en el pago de las Arnillas y Huelga y cuya extensión superficial totaliza, aproximadamente, una hectárea, treinta y dos áreas.

Aquellas personas que se puedan considerar perjudicadas, podrán oponerse en el plazo de treinta días hábiles.

En Saldaña a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Notario, Arturo Yáñez Alvarez.

2549